



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Levantamiento Topográfico de 30.760 Km con Equipos de Precisión Geodésica y Submétrica - Drone para la identificación de Afectaciones en el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique - Chalanmaque, distrito de Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca".

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del servicio es contar con una persona natural o jurídica para realizar el Levantamiento Topográfico de 30.760 Km con Equipos de Precisión Geodésica y Submétrica - Drone para el Plan de Afectaciones y Compensaciones del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique - Chalanmaque, distrito de Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca".

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Lograr la liberación, adquisición y saneamiento de los predios necesario para la ejecución de las obras a ejecutarse programadas en el 2019 y 2020 por la Gerencia de Obras.

5.2. Objetivo Especifico

Identificar las afectaciones a través del levantamiento topográfico con equipos de precisión geodésica y submétrica - Drone para el Plan de Afectaciones y Compensaciones del proyecto

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Realizar el Levantamiento Topográfico de 30.760 Km con Equipos de Precisión Geodésica y Submétrica - Drone, debiendo identificar las afectaciones de terrenos, y mejoras, comprendidas en el ámbito de la línea de construcción del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique - Chalanmaque, distrito de Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca (todo costo).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

6.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Contratista deberá contar con equipos Geodésicos, tales como: GPS-RTK (equipos base y rovers), Drone con sus accesorios, Equipo de Cómputo (LAPTOP), cámara fotográfica, software de post procesamiento de los equipos y todo gasto que involucre el levantamiento topográfico (todo costo)
- El Contratista asumirá el costo del SCTR para todo el personal que ejecute el servicio.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

Entregable Único:

El consultor del servicio presentará como producto un ejemplar en original y digital a los veintiún (21) días de inicio del servicio, con la siguiente información.

- Informe de Georreferenciación y Cierre de poligonal con cuatro (4) Puntos Base de Orden C.
- Fotogrametría digital de los 30.760 Km. de longitud de vía y ámbito de cobertura mínimo de 200 m. a cada lado de la vía (ortofotos), con un 85% de superposición de imágenes y colocación de puntos de apoyo.
- Modelo digital en formato y Mosaico en CAD y SIG de los 30.760 Km de la vía.
- Planos Clave de Levantamiento Topográficos a escala 1/1000, que comprenda como mínimo 20 m. a cada lado de la vía, representando límites de los predios o parcelas, edificaciones y obras complementarias (indicando material predominante, antigüedad, niveles, estado de conservación, longitud, altura y ancho); plantaciones (plantas forestales, cultivos permanentes y transitorios, indicando nombre común, nombre científico, edad, altura, cantidad o área y diámetro a la altura de la cintura), e interferencias (postes, canales, acequias, etc.).
- Informe final del sustento técnico de las labores efectuadas y del levantamiento geodésico.
- Panel Fotográfico de las afectaciones y de las actividades efectuadas.
- Información base (cruda de los equipos), Información de ERP-IGN, Información Post procesada y Información digital editable del producto (formatos CAD, SIG, OFFICE, etc.).



8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o Jurídica con experiencia en levantamientos topográficos con Drone y/o afines.
- Experiencia: mínima de cinco (05) veces el valor referencial del servicio en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a la elaboración de estudio a nivel de perfil o expediente técnico en el rubro de la topografía o instalación de puntos geodésicos o elaboración de planos individuales perimétricos o planos individuales de edificaciones o levantamiento topo-gráfico con Drones en zonas rurales o urbano o proyectos de infraestructura.





- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar:

Distrito de Sallique, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca.

Plazo:

Veintiún (21) días calendario como máximo, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Informe Final	Producto único	Hasta los 21 días de iniciado el servicio

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computará a partir del día siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.



10. ADELANTOS

No corresponden.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en una (01) armada de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado el informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios o factura.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (de ser el caso)

No corresponde.

18. CONSIDERACIONES GENERALES AL PRODUCTO

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de ser el caso)

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

- PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.
- El Consultor /a deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.
- En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede ser tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

23. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Servicio de Levantamiento Topográfico de 30.760 Km con Equipos de Precisión Geodésica y Submétrica - Drone para la identificación de Afectaciones en el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Sallique - Chalanmaque, distrito de Sallique, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca"	Días	21	27,000.00
TOTAL DE LA CONSULTORIA, INCLUIDO IMPUESTOS				S/. 27,000.00

